CONCEPTO JURÍDICO

PARA: **CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZÓN**
Alcalde Municipal Encargado

DE: FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO
Asesor Jurídico Externo (Contratista)

FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2026

ASUNTO: Concepto Jurídico Favorable

En calidad de Asesor Jurídico Externo del Municipio de Los Patios, me permito informar que se ha revisado los documentos previos y la minuta del convenio de asociación de la referencia cuyo proceso de contratación es **PATIOS-CONV-ASOC-SC-08-2026**, el cual se identifica como se indica a continuación:

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS NIT. 900.046.303-1
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL “HUELLAS DE MI TIERRA”
NIT	900301611-7
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ROSALBA CARDENAS DUARTE
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 27.605.155 DE CÚCUTA
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL

	MARCO DEL FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL DE LA IDENTIDAD PATIENSE
VALOR:	SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($786.300.000,00)
APORTES:	**EL MUNICIPIO**: QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($550.410.000) **LA ESAL**: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($235.890.000)
PLAZO DEL CONVENIO:	Será el tiempo de vigencia del convenio, que comprende la ejecución del objeto por el plazo de DOS (2) MESES

Revisados los estudios previos del proceso contractual que se debe adelantar, es claro que, para atender las funciones misionales del Municipio de Los Patios, resulta pertinente acudir a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro que reúna las calidades exigidas por la entidad en aras de promover y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos directamente a la ejecución de programas y actividades culturales y recreativas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, Ciudad Segura y Solidaria, con lo cual el Municipio de Los Patios, exclusivamente busca promoverlas.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se realiza en modalidad de Contratación Directa – Convenio de Asociación de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución /Política, donde se autoriza al Gobierno Nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Así mismo el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, y el Decreto 092 de 2017 reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo

355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Conforme a lo anterior, y en el marco normativo vigente, la selección se hace manera directa con la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "HUELLAS DE MI TIERRA", como quiera el Decreto 092 de 2017 en su Art. 5° establece que: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

CAPACIDAD JURÍDICA

La CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "HUELLAS DE MI TIERRA", está constituida como entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, quien cuenta con la experiencia, los recursos administrativos, técnicos, de recursos humanos, físicos y financieros para la cooperación mutua entre la Corporación y el Municipio de Los Patios.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Según consta en los documentos allegados en la oferta, la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL "HUELLAS DE MI TIERRA" tiene capacidad jurídica, financiera, técnica, operativa, y cumple con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, que le permite celebrar este convenio de asociación.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verificaron los documentos de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como reposa manifestación de no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad alguna.

EXISTENCIA DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para adelantar el convenio de asociación es de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($786.300.000,00), incluido los impuestos, tributos y demás gravámenes aplicables al régimen tributario, cuyos aportes serán: **EL MUNICIPIO**: APORTARÁ LA SUMA DE QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($550.410.000); **LA ESAL**: REALIZARÁ COMO APORTES PARA LA EJECUCIÓN POR VALOR DE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($235.890.000)**.**

El presente convenio de asociación cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR CDP	APORTE ALCALDIA	APORTE ESAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	001804	16 de octubre de 2026	$ 786.300.000	$ 550.410.000	**$ 235.890.000**
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.33.17				
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Fortalecimiento de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales en el marco del festival folclórico y cultural de la identidad patiense				
VIGENCIA	2026				
FUENTE DE FINANCIACIÓN	100 – RECURSOS PROPIOS				

CÓDIGO BPIN	FFORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DE NORTE DE SANTANDER identificado con código BPIN 2024544050051

MINUTA DEL CONVENIO

Del Clausulado del convenio de asociación, se evidencia que se encuentran establecidas las obligaciones de las partes, la forma de pago, duración del contrato, y se encuentra acorte a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia.

Por lo expuesto, me permito precisar que el presente concepto es netamente jurídico y corresponde a la verificación de requisitos necesarios para la suscripción de esta clase de contratos.

Así las cosas, me permito manifestarle que es VIABLE JURÍDICAMENTE, la suscripción del CONVENIO DE ASOCIACIÓN correspondiente al proceso de selección PATIOS-CONV-ASOC-SC-08-2026, con la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL “HUELLAS DE MI TIERRA”.

Atentamente,

FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO
Asesor Jurídico Externo – Contratista